ANEXO

Modificación de la Directiva Administrativa N° 302-MINSA-2021-DGIESP "Directiva Administrativa que establece la organización, implementación y atención de salud en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento Comunitarios de COVID-19", aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2021/MINSA

1. Modificación de los numerales 5.1. y 5.6. del apartado "5. DISPOSICIONES GENERALES", conforme al siguiente detalle:

"5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones Operativas

- ***Aislamiento en el ámbito comunitario:*** *Es una medida sanitaria por la cual, a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento en su domicilio.*

- ***Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento Comunitario (CATS-C):*** *Son edificaciones o ambientes considerados como una extensión temporal de la oferta de servicios de salud de un establecimiento de Primer Nivel de Atención de Salud, destinados al aislamiento temporal para la persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que no cuenta con condiciones para aislamiento en su domicilio, donde se restringe su desplazamiento por un periodo de 14 días.*

- *(...)*

(...)

5.6. *La RIS/Red de Salud, DIRIS, GERESA o DIRESA, capacita a los integrantes de los CCS, agentes comunitarios de salud y otras organizaciones comunales, sobre la vigilancia comunitaria de la COVID-19, el uso adecuado de los pulsioxímetros, y otros dispositivos médicos. La RIS/Red de Salud, DIRIS, GERESA o DIRESA hace entrega de los pulsioxímetros, proporcionados por el Ministerio de Salud, a los integrantes de los CCS, agentes comunitarios de salud y otras organizaciones comunales (Anexo 3).*

(...)"

2. Modificación del subnumeral 6.1.1.2. del numeral 6.1. del apartado "6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", conforme al siguiente detalle:

"6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De la instalación e implementación de los CATS-C

6.1.1. De la identificación y financiamiento

(...)

6.1.1.2. Los Gobiernos Locales, en coordinación con la Autoridad Sanitaria correspondiente, Equipos de Gestión de las Redes Integradas de Salud - RIS o Redes de Salud, los Comités Comunitarios de Salud u otras organizaciones comunales, implementan los CATS-C de acuerdo a las necesidades de salud de la población; producto de la coordinación y acuerdos vinculantes se levanta el acta correspondiente (conforme al modelo del Anexo 1) con las responsabilidades de los participantes. La Autoridad Sanitaria del ámbito territorial realiza la verificación sanitaria del CATS-C, utilizando la lista de chequeo del Anexo 2.

(...)".